

RESOLUCION CD-GAB. N° 0207/19
San Carlos de Bariloche, 05 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente CRUB. N° 0243/18; y,

CONSIDERANDO

- Que mediante la nota Reg. 2429 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Responsable de Bienestar Lic. María Victoria Azcurra, la Docente Lic. Patricia Mendoza y la No docente Lic. Melina Paoloni presentan el proyecto de la Comisión de Accesibilidad UNCo Bariloche ;
- Que motiva tal solicitud la necesidad de garantizar los derechos de estudiantes en situación de discapacidad que cursan carreras en el CRUB, ampliándolo a todas/os las/os personas en situación de discapacidad de nuestra comunidad educativa;
- Que, en este contexto, el propósito general es garantizar la igualdad de oportunidades en el proceso de aprendizaje universitario, arbitrando las estrategias necesarias para acompañar en el ejercicio de sus derechos a las personas en situación de discapacidad de nuestra comunidad educativa;
- Que las acciones propuestas serán: de diagnóstico participativo con cada área para luego planificar conjuntamente las acciones que faciliten la inclusión, capacitaciones para toda la comunidad educativa, gestiones para obtener recursos necesarios para el equipamiento institucional, entre otras;
- Que el Secretario Académico considera indispensable la creación de esta comisión;
- Que la Comisión de Asuntos Académicos reunida el 13 de diciembre de 2018, recomienda por unanimidad avalar la creación de la Comisión de Accesibilidad al medio físico y social;
- Que el Consejo Directivo en su 11° sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad el despacho de comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO
BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AVALAR la creación de la Comisión de Accesibilidad al medio físico y social como consta en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, ARCHIVAR.-
MFA/mdp.-


MARISA C. DEL PRETE
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional de Comahue


MG. MARCELO ALONSO
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional de Comahue



RESOLUCION CD-GAB. N° 0207/19

ANEXO ÚNICO

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y SOCIAL

UNCo BARILOCHE

FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto institucional se genera a partir de la necesidad de garantizar los derechos de estudiantes en situación de discapacidad que cursan carreras en el CRUB, ampliándolo a todas/os las/os personas en situación de discapacidad de nuestra comunidad educativa. Por tal motivo se ha convocado a la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico y Social de la Central UNCo y desde la Secretaría Académica, el Área de Ingreso y Permanencia y el Área de Bienestar a estudiantes, docentes, no docentes e investigadores a pensar y conformar la Comisión de Accesibilidad de UNCo Bariloche con el propósito de construir una institución inclusiva, creando la conciencia y apoyos necesarios para que todas las personas en situación de discapacidad que deseen, puedan ser parte.

Construir la comisión de accesibilidad Unco Bariloche es una deuda pendiente, para el ejercicio de los derechos planteados claramente en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo – Naciones Unidas. Ley Nacional 26378/2008 "Adhesión de la Argentina a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad"*.

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Tomamos como base lo planteado por la Convención:

Artículo 24 Educación.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y -- sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

RESOLUCION CD-GAB. N° 0207/19

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
 - b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
 - c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:
- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
 - b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
 - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
 - d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
 - e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Abordando específicamente el acceso a la *educación superior*, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

La **Ley 25.573** modificatoria de la controvertida Ley de Educación Superior N° 24.521, es muy pertinente y en lo referente a discapacidad consideramos que incluso es de avanzada, "ARTICULO 1° — Incorpórase al artículo 2° de la Ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

RESOLUCION CD-GAB. N° 0207/19

Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

ARTICULO 2° — Incorpórese el inciso f) del artículo 13 de la Ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho: f) Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de Interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

ARTICULO 3° — Modifícase el artículo 28 inciso a) de la Ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera: a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

ARTICULO 4° — Incorpórese al inciso e) del artículo 29 de la Ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad “.

La **Ley de Educación 26206/06**, en su Cap. V dedicado a la Educación Especial, dice que el Ministerio Nacional, en acuerdo con el Consejo Federal “garantizará la integración de los alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”.

Las leyes anteriormente detalladas dan cuenta del paradigma de derechos donde deben ser incluidas las personas en situación de discapacidad.

Sabemos que el desafío y el camino es extenso, pero creemos que ya es hora de comenzar.

PROPÓSITO GENERAL:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el proceso de aprendizaje universitario, arbitrando las estrategias necesarias para acompañar en el ejercicio de sus derechos a los personas en situación de discapacidad de nuestra comunidad educativa.

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS:

- Respetar y velar por el cumplimiento de las legislaciones y reglamentaciones vigentes que hagan efectivos los derechos reconocidos en la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.
- Propiciar el trabajo en red, articulando con el equipo de la Comisión Central de accesibilidad al medio físico y social de UNCo, el Consejo Consultivo Local (Municipal) para personas con discapacidad e instituciones públicas y privadas que aborden la temática de discapacidad.
- Generar acciones de sensibilización, concientización y capacitación respecto de la accesibilidad universal y la educación inclusiva a toda la comunidad universitaria.
- Propiciar la discapacidad como temática transversal en cada Secretaría y Área de la comunidad educativa.
- Facilitar la accesibilidad física, evaluando las barreras arquitectónicas actuales a fin de propiciar inclusión.
- Gestionar los recursos tecnológicos que faciliten el proceso de aprendizaje y el equipamiento adecuado en cada uno de los sectores de la universidad.
- Crear un espacio interdisciplinario, con asesoramiento de profesionales en distintas áreas, para poder realizar el acompañamiento, seguimiento y la adecuación metodológica que requiera cada estudiante en situación de discapacidad.
- Realización de informes periódicos de avance que permitan la evaluación y retroalimentación para ampliar los espacios de inclusión.
- Generar datos sobre ingreso, permanencia y egreso de personas con discapacidad

ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN

La Comisión de Accesibilidad dependerá de la Secretaría Académica.

Estará conformada por docentes, no docentes, estudiantes, graduados/as, asesoría externa y personas en situación de discapacidad.

Preferentemente los cargos no docentes estarán cubiertos por el Área de Bienestar y del Área de Ingreso y Permanencia.

Se gestionará dos cargos de becas pre-profesionales y se ampliará a la participación de estudiantes voluntarios/as.

RESOLUCION CD-GAB. N° 0207/19

Dentro de los cargos docentes, se prevé la figura de un Coordinador, y se propone su designación con una carga simple; dada la necesidad de compromiso permanente con la temática; por constituirse como referente institucional en la materia, para dar continuidad al proyecto y formar recursos humanos. Será elegido a través de una convocatoria docente para cubrir el cargo.

También se ampliará a la participación de docentes voluntarios/as.

Se solicitarán AySad (Ayudante de segunda ante discapacidad) según el requerimiento de los/as estudiantes en situación de discapacidad (Resol CRUB –CD.GBA- N°0638/15).

ACCIONES PROPUESTAS

La primera etapa, será de realización de un diagnóstico participativo con cada área, siendo además un espacio de sensibilización a la temática. A partir de allí se planificarán conjuntamente las acciones que faciliten la inclusión.

Ya se han modificado los formularios de estudiantes ingresantes al CRUB, que nos permitirá acceder rápidamente a la detección y acompañamiento de estudiantes de situación de discapacidad. Se convocarán a las estudiantes en situación de discapacidad que quieran formar parte de la comisión, para su relevamiento.

Se prevé capacitaciones a toda la comunidad educativa, así como también instancias de sensibilización.

Se realizarán diferentes gestiones, para la obtención de los recursos necesarios para el equipamiento institucional.

Se acompañará en la inclusión y adecuación metodológica de los estudiantes que lo requieran, en articulación con la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico y Social de UNCo Central.



MARISA C. DEL PRETE
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional de Comahue



MG MARCELO ALONSO
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional de Comahue